

2022-00271

Secretaria:

Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.

Buga, 05 de septiembre de 2023.

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 939

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor JUAN DAVID FERNÁNDEZ SALCEDO en contra de la señora MAYRA ALEJANDRA SAAVEDRA VALLEJO; observa el despacho que para continuar con el trámite del asunto, se requiere que la parte demandante, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte la constancia de notificación personal a la demandada e indique el nuevo apoderado que lo va a representar, so pena de darse por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

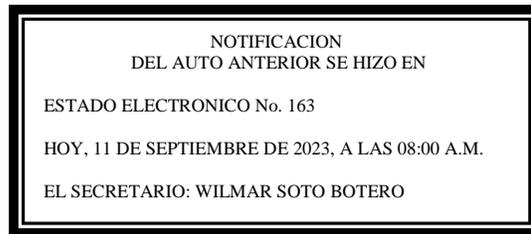
1º.) REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, cumpla con la carga procesal que le corresponde, aporte la constancia de notificación personal a la demandada MAYRA ALEJANDRA SAAVEDRA VALLEJO e indique el nuevo apoderado que lo va a representar, so pena de darse por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso. Notifíquesele al correo electrónico juandavidfernandezsalcedo441@gmail.com, así mismo al número celular 3185471326.

NOTIFIQUESE

Juez


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6572ba729f3759fbc3848dd15b0ed888dfa5ce67f1cd031348496054fcc0e5e6**

Documento generado en 08/09/2023 03:18:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>